

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|---|--------------------|

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo en referencia informándole que se recibió por la parte demandante solicitud de suspensión del proceso, debidamente coadyuvada por la parte demandada.

En la fecha, **25 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA – COOPROCAL
DEMANDADO : MARÍA RUTH NEIRA MARTÍN HUMBERTO RIVERA AGUDELO
RADICADO : 170014003010-2022-00587-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

Sea lo primero agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el memorial radicado el 14 de octubre de 2022, donde la parte demandante presenta oficio solicitando la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de **SEIS (6) MESES**, misma que se verifica viene coadyuvada por los señores MARÍA RUTH NEIRA y MARTÍN HUMBERTO RIVERA AGUDELO; bajo ese entendido a la luz del artículo 301 del Código General del Proceso, se entenderán notificados por **CONDUCTA CONCLUYENTE**. Dicha notificación se tendrá como surtida a partir de la fecha en que fue presentada la solicitud, es decir, a partir del **14 DE OCTUBRE** de los corrientes.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso, éste Despacho encuentra que la solicitud se encuentra coadyuvada por la parte demandada por lo que a la luz del artículo 161 *ibídem*, se accederá a lo solicitado y se ordenará la **SUSPENSIÓN** del proceso del **14 DE OCTUBRE DE 2022 AL 14 DE MARZO DE 2023**. Vencido dicho término, sin que las partes hayan hecho manifestación en contrario, el proceso se reanudará con normalidad y se resolverá lo referente a la solicitud de nuevas medidas cautelares.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|--|--------------------|

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores **MARÍA RUTH NEIRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.094.484 y **MARTÍN HUMBERTO RIVERA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.958.243 **DESDE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022**, fecha en la cual presentó memorial coadyuvando la suspensión del proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER los términos en este trámite procesal, **DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 AL 14 DE MARZO DE 2023**, conforme lo solicitado por las partes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 202 del 28 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48cc24be297349df2829d8d5bd33c009b7cbd6b21705214d896259898c32d1e**

Documento generado en 25/11/2022 01:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>